NOTA DNCP/DNC/N° 19859 /2016

Asunción, 20 de julio de 2016

Señor
Lic. Manuel Alarcon, *Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Empleados de Bancarios
PRESENTE:

REF.: REPARO N° 1 - OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 03/16 "ADQUISICION DE UTILES OFICINA, TINTAS Y PRODUCTOS DE PAPEL." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317157 EN FECHA (29/06/16). – ID N° 310244.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el SICP**, la cantidad del Bien, indicado para el ítem 5 del Lote N°1, no coincide con la cantidad descripta en la sección III –Suministros Requeridos- Especificaciones Técnicas y en la sección IV – Formulario de Oferta – Lista de Precios. Solicitamos unificar.(Reiteramos)

2. **En el SICP**, el código de catálogo, indicado para el ítem 5 del Lote N°1; ítems, 22,23 del Lote N° 2, no corresponde al bien que requieren, siendo en las especificaciones Técnicas y en la Lista de Precios mencionan otro código de catálogo. Solicitamos verificar y unificar.(Reiteramos)

3. **En la sección III – Plan de entregas**, consultamos a la convocante si la entrega de los productos será parcial o total.

4. **En la sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 14.5,** observamos que: *"...La tasa de interés que se aplicará es del 1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo..."(sic).* Al respecto, solicitamos a la convocante, establecer un plazo de tiempo ya sea en días, semana o meses, considerando que no indica un periodo determinado para aplicar los intereses en demora. Esto, a efectos de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.- (Reiteramos)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liliana Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Lincy Lucena
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-